

2016 09 01 28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN QUE HACE
INMOBILIARIA EFEPE S.A. EN
LIQUIDACIÓN.**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de junio del
8 dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA**
9 **CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL**
10 **CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece **INMOBILIARIA**
11 **EFEPE S.A. EN LIQUIDACIÓN,** representada por el señor
12 **JUAN CARLOS ANTONIO FRANCO PALACIOS,** quien
13 declara ser ecuatoriano, soltero, empleado, en su calidad
14 de Gerente y representante legal, según consta del
15 nombramiento que se agrega a la presente Escritura
16 Pública, en funciones prorrogadas por no haberse inscrito
17 nombramiento de Liquidador, según consta de la
18 certificación registral que se agrega a esta Escritura
19 Pública. El compareciente es mayor de edad, domiciliado
20 en el cantón Guayaquil, persona capaz para obligarse y
21 contratar, a quien por haberme presentado su respectivo
22 documento de identificación de conocer doy fe, el mismo
23 que comparece a celebrar esta Escritura Pública de
24 **REACTIVACIÓN,** sobre cuyo objeto y resultado está bien
25 instruido, a la que procede de una manera libre y
26 espontánea y para su otorgamiento me presenta la
27 minuta que dice así:-----/

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
Magisimo Octava de Guayaquil

1 Señora Notaria: Sírvase autorizar la reactivación que se
2 contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

3 **CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.**- Interviene
4 en la celebración del presente instrumento público,
5 INMOBILIARIA EFEPE S.A. en Liquidación, representada
6 por su Gerente, en funciones prorrogadas por no haberse
7 inscrito nombramiento de Liquidador, señor Juan Carlos
8 Antonio Franco Palacios.-----

9 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- **Uno.**- Por
10 Escritura Pública otorgada en diciembre ocho de mil
11 novecientos ochenta ante el Notario Décimo Cuarto de
12 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
13 en noviembre diecisiete de mil novecientos ochenta y
14 uno, se constituyó la compañía. **Dos.**- Por Escritura
15 Pública otorgada en julio catorce de mil novecientos
16 ochenta y nueve ante la Notaria Vigésima Quinta de
17 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
18 en diciembre ocho de mil novecientos ochenta y nueve,
19 aumentó su capital. **Tres.**- Por Escritura Pública otorgada
20 en agosto diecisiete de mil novecientos noventa y cinco
21 ante el Notario Undécimo de Guayaquil, inscrita en el
22 Registro Mercantil de Guayaquil en junio cuatro de mil
23 novecientos noventa y seis, aumentó su capital. **Cuatro.**-
24 Por Escritura Pública otorgada en octubre tres del dos mil
25 ante la Notaria Décima de Guayaquil, inscrita en el
26 Registro Mercantil de Guayaquil en abril veinte del dos
27 mil uno, se realizó la conversión del capital, el aumento
28 del capital suscrito y la reforma del estatuto social.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA EFEPE S.A. EN LIQUIDACIÓN.-

En el cantón Guayaquil, el siete de junio del año dos mil dieciséis, en la oficina ubicada en las calles Quinta número quinientos once, entre Dátiles y Las Monjas, ciudadela Urdesa, a las diez horas veinticinco minutos, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Efepe S.A. En Liquidación, con la asistencia de todos sus accionistas: señora Blanca Ana Franco Palacios, por sus propios derechos, propietaria de veintiséis acciones; señor Jaime Fernando Franco Palacios, por sus propios derechos, propietario de veintiséis acciones; señor José Manuel Franco Palacios, por sus propios derechos, propietario de veintiséis acciones; señor Juan Carlos Antonio Franco Palacios, por sus propios derechos, propietario de veintiséis acciones; señor Luis Eduardo Franco Palacios, por sus propios derechos, propietario de veintiséis acciones; señora María Dolores Franco Palacios, por sus propios derechos, propietaria de veintiséis acciones; señor Rafael Francisco Franco Palacios, por la interpuesta persona de su Apodera Especial, señora María Dolores Franco Palacios, propietario de veintiséis acciones; señora Blanca Jesús Palacios Molina, por sus propios derechos, propietaria de quinientos noventa y dos acciones; y, señor Francisco Homero Rendón Palacios, por sus propios derechos, propietario de veintiséis acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.-

Actúa como Presidente de la Junta el señor José Manuel Franco Palacios; y, como Secretario el señor Juan Carlos Antonio Franco Palacios.-

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin previa convocatoria, para tratar el siguiente punto: Reactivar la sociedad.-

Inmediatamente se trata el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor José Manuel Franco Palacios, y expresa que la Superintendencia de Compañías declaró disuelta a Inmobiliaria Efepe S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0008100 de diciembre veintiuno del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en marzo diez del dos mil quince. Agrega que se han realizado las gestiones legales y contables para salir de la causal de disolución; por tanto, mociona que la Junta tome las decisiones pertinentes para reactivarla. El Secretario de la Junta consulta a la sala si respecto de la moción hay alguna sugerencia u otra alternativa. La

sala no recibe ninguna sugerencia ni alternativa. Luego de cortas deliberaciones, la Junta resuelve -por unanimidad- lo siguiente:

1. Que se reactive la sociedad.-
2. Que el Gerente extienda la escritura de reactivación, toda vez que no se ha inscrito nombramiento de liquidador.-

No habiendo otro asunto que tratar y resolver, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las once horas treinta minutos.-

Sr. José Manuel Franco Palacios
Accionista-Presidente de la Junta

Sr. Juan Carlos Franco Palacios
Accionista-Secretario de la Junta

Sra. María Dolores Franco Palaeios
Accionista

Sr. Luis Eduardo Franco Palacios
Accionista

Sra. Blanca Jesús Palacios Molina
Accionista

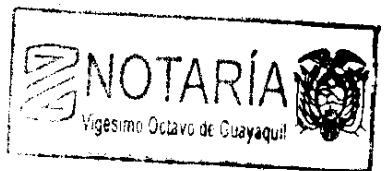
Sr. Francisco Homero Rendón Palacios
Accionista

Sra. Blanca Ana Franco Palacios
Accionista

Sr. Jaime Fernando Franco Palacios
Accionista

p. Rafael Francisco Franco Palacios
Accionista

Sra. María Dolores Franco Palacios
Apoderada Especial



Guayaquil, abril 10 del 2013

Señor
Juan Carlos Antonio Franco Palacios
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA EFEPE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegida indefinidamente.

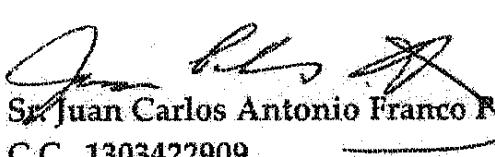
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial.

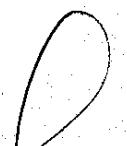
INMOBILIARIA EFEPE S.A. se constituyó por Escritura Pública celebrada el 8 de diciembre de 1980 ante el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de noviembre de 1981.

Atentamente,


Sra. Blanca Ana Franco Palacios
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de INMOBILIARIA EFEPE S.A.. Guayaquil, abril 10 del 2013.


Sr. Juan Carlos Antonio Franco Palacios
C.C. 1303422909


Licetra Coroza Lopez


Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.729

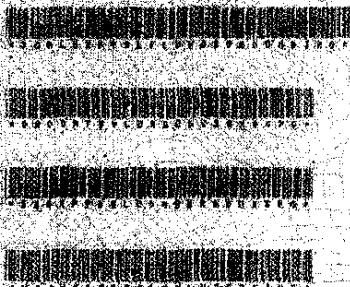
FECHA DE REPERTORIO: 18/abr/2013

HORA DE REPERTORIO: 08:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha dieciocho de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA EFEPE S.A., a favor de JUAN CARLOS ANTONIO FRANCO PALACIOS, de fojas 46.680 a 46.682, Registro Mercantil número 7.421.

ONIDEV: 17729



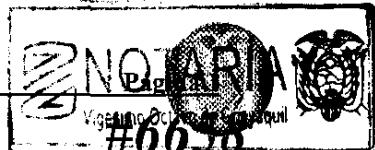
AB. GUSTAVO AMARO DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de abril de 2013

REVISADO POR:

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA.

Nombre de Compañías: INMOBILIARIA EFEPE S.A. "EN LIQUIDACION"

Desde el 10 de Marzo del 2015, fecha de (Inscripción de la Disolución) hasta el 26 de Mayo del 2016 fecha de actualización de nuestra base de datos no consta inscrito en nuestros registros nombramiento de LIQUIDADOR a favor de persona alguna otorgado por la compañía INMOBILIARIA EFEPE S.A. "EN LIQUIDACION"

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 1 de Junio del 2016.


AB. MARISSA PENDOLA SOLORIZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
DELEGADA

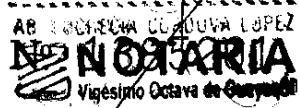


Elaborado por: Ronnie Gamboa.

Ref: 21320-M-15

Valor pagado por este Trámite: \$ 11.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL O A SUS ASESORES.



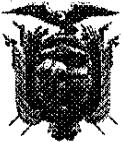
SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL.

José Joaquín Febres-Cordero Molina, abogado en libre ejercicio profesional, a usted atentamente solicito -

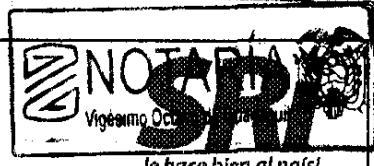
Se extienda un certificado en el que conste si INMOBILIARIA EFEPE S.A EN LIQUIDACION, con número de Rue 0990558582001, consta algún nombramiento de liquidador inscrito, de ser el caso, solicito se me conceda copia certificada del mismo.

Atentamente,

Ab. Joaquín Febres-Cordero Molina
Foro de Abogados No.09-1990-4



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990558582001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA EFEPE SA

NOMBRE COMERCIAL: EFEPE SA
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCO PALACIOS JUAN CARLOS ANTONIO
CONTADOR: DE LA TORRE BOHORQUEZ ANA MARIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/11/1981
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/02/1982 FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/06/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

COMPROBACIONES Y DECLARACIONES

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DONDE SE TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: QUINTA Numero: 511 Intersección: DATILES - LAS MONJAS Manzana: 45 Supermanzana: SOLAR 14 Referencia ubicacion: JUNTO AL COLEGIO SANTO DOMINGO JUZMAN Telefono Trabajo: 042387427 Email: juanfrancopalacios@hotmail.com Celular: 0997398892

DOMICILIO FISCAL

- SN

CONDICIONES ADICIONALES

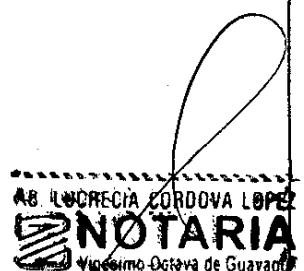
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000764272
Fecha: 19/07/2016 10:57:40 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0990558582001

RAZÓN SOCIAL:

INMOBILIARIA EFEPE SA

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 17/11/1981

NOMBRE COMERCIAL: EFEPE SA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: QUINTA Numero: 511 Intersección: DATILES - LAS MONJAS Referencia: JUNTO AL COLEGIO SANTO DOMINGO JUZMAN Manzana: 45 Supermanzana: SOLAR 14 Teléfono Trabajo: 042387427 Email: juanfrancopalacios@hotmail.com Celular: 0997398892



Código: RIMRUC2016000764272

Fecha: 19/07/2016 10:57:40 AM





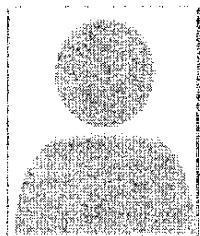
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1303422909

Nombres del ciudadano: FRANCO PALACIOS JUAN CARLOS ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ADMINISTRADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JAIME FRANCO

Nombres de la madre: BLANCA PALACIOS

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DUNIA JOVANNA MALDONADO VIVANCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 16:47:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

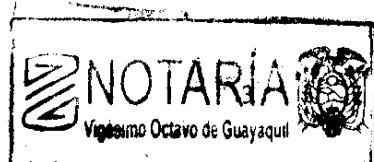


1060102



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1 **Cinco.**- Por Resolución Número SC punto IJ punto DJDL
2 punto G punto doce punto cero cero cero ocho uno cero
3 cero de la Superintendencia de Compañías dictada en
4 diciembre veintiuno del dos mil doce, inscrita en el
5 Registro Mercantil de Guayaquil en marzo diez del dos mil
6 quince, se declaró disuelta la sociedad. **Seis.**- La Junta
7 General Universal Extraordinaria de Accionistas
8 celebrada en junio siete del dos mil dieciséis resolvió
9 reactivar la sociedad.-----

10 **CLÁUSULA TERCERA.- REACTIVACIÓN.**- Con los
11 antecedentes expuestos, INMOBILIARIA EFEPE S.A. en
12 Liquidación, por la interpuesta persona de su Gerente y
13 representante legal, en funciones prorrogadas por no
14 haberse inscrito nombramiento de Liquidador, señor Juan
15 Carlos Antonio Franco Palacios, declara, bajo juramento,
16 que: **Uno.**- Se reactiva a INMOBILIARIA EFEPE S.A. **Dos.**-
17 Que no es ni ha sido contratista del sector público
18 ecuatoriano; **Tres.**- Que autoriza al Abogado José Joaquín
19 Febres-Cordero Molina, así como a los señores Richard
20 Cruz Anchundia, Mónica Paladines Lucín, Ana María De la
21 Torre Bohórquez y Javier Nuques Balda, para que -
22 individual o conjuntamente- realice los trámites
23 pertinentes y presente los escritos necesarios.-----
24 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
25 estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
26 Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.-
27 Foro de Abogados número nueve guión mil novecientos
28 noventa guión cuatro. Hasta aquí la minuta y sus

1 documentos habilitantes que quedan elevados a escritura
2 pública.-

3 Quedan agregados a la presente escritura pública:
4 nombramiento, acta de Junta General de Accionistas y
5 certificado del Registro Mercantil, y demás habilitantes.-

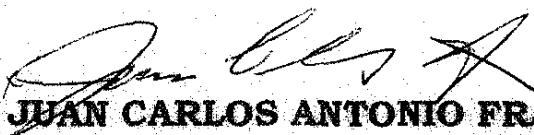
6 Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en
7 alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la
8 aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo
9 acto.-

10 **P. INMOBILIARIA EFEPE S.A. EN LIQUIDACIÓN**

11 **RUC. 0990558582001**

12

13



14

JUAN CARLOS ANTONIO FRANCO PALACIOS

15

GERENTE EN FUNCIONES PRORROGADAS

16

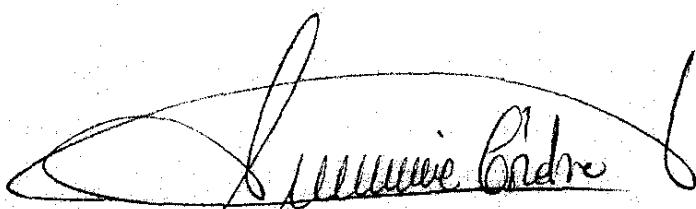
C.C. 1303422909

17

18

19

20



21

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

22

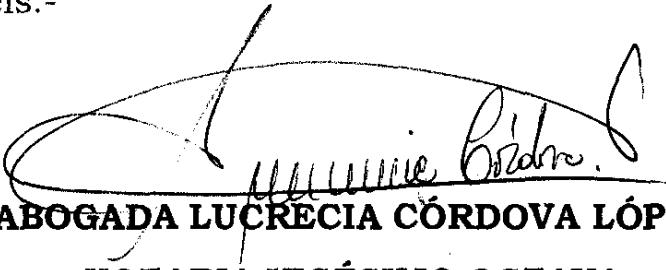
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

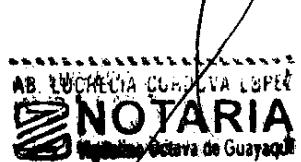
23

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN QUE HACE INMOBILIARIA EFEPE S.A. EN LIQUIDACIÓN**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de julio de dos mil dieciséis.-


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000031387



20160901028P01841

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

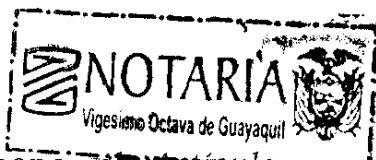
EXTRACTO

Escríptura N°:	20160901028P01841						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2016, (16:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FRANCO PALACIOS JUAN CARLOS ANTONIO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1303422909	ECUATORIA NA	GEREN TE	INMOBILIARIA EFEPE S.A. EN LIQUIDACIÓN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

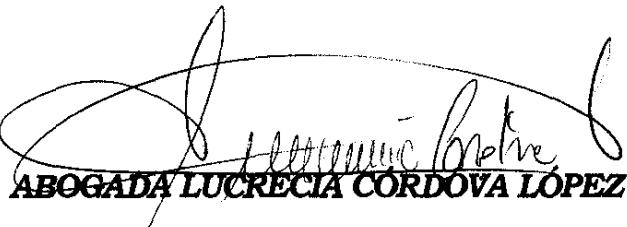
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



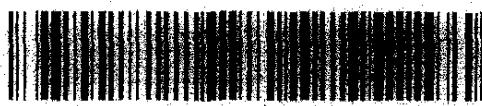
RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004256**, emitida por la Abogada María Elvira Malo Cordero Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el veintiocho de Julio del dos mil dieciséis, he tomado nota al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN QUE HACE INMOBILIARIA EFEPE S.A. EN LIQUIDACIÓN**, otorgada el nueve de Junio del dos mil dieciséis ante la Abogada Lucrecia Córdova Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil.- **Doy fe.-** Guayaquil, al cuatro de Agosto del dos mil dieciséis.-


**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Factura: 002-002-000033801

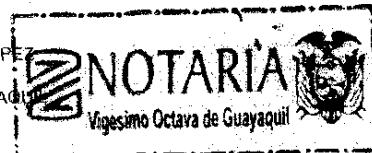
20160901028000907



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901028000907



MATRIZ

FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2016, (17:08)
TIPO DE RAZON:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN QUE HACE INMOBILIARIA EFEPE S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01841 - AÑO 2016

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JOAQUIN FEBRES CORDERO MOLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0909014375001

A FAVOR DE

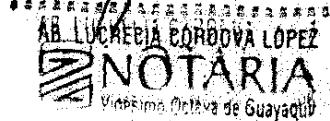
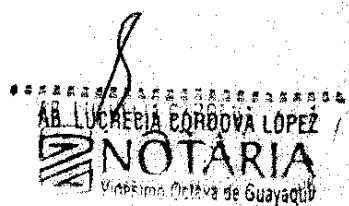
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004256 SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004256
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20160901028000907

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0004256

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0008100** del 21 de diciembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de marzo de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía denominada **INMOBILIARIA EFEPE S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **INMOBILIARIA EFEPE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, el 9 de junio del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1111-M** de 27 de julio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **INMOBILIARIA EFEPE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

28 JUL 2016

DOS	✓
Exp. 19728	
T. 28197-16	

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



Registro Mercantil de Guayaquil

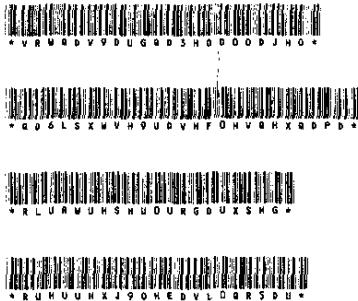


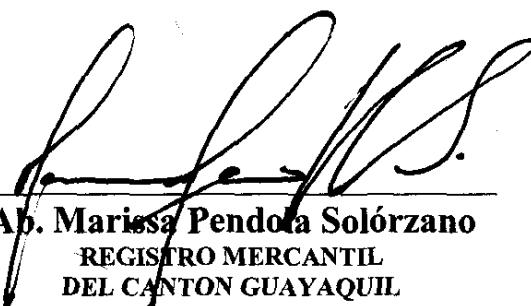
NUMERO DE REPERTORIO: 31.991
FECHA DE REPERTORIO: 08/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil diecisésis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004256, dictada por el Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 28 de julio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: INMOBILIARIA EFEPE S.A., de fojas 35.369 a 35.380, Registro Mercantil número 3.147. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31991




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 10 de agosto de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1446388

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE GUAYAQUIL DE GUAYAQUIL

24 AGO 2016

RECIBIDO

Hora

Firma

12:20
GE0655